COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Chihuahua, Chih., el día 30 de Abril de 2021.

Convenio Adicional No. CEDH 001/CA/2021.

Convenio Adicional al Contrato de Residencia de Obra No. CEDH 002/2020, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial, con Reducción de Plazos No. CEDH:14c.4.001/2020 OP, relativa a la Remodelación Interior para Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. (Casa Contigua a Oficinas Centrales, con domicilio en Ave. Zarco No. 2435, Colonia Zarco, C.P. 31020.). Que celebran por una parte la Comisión Estatal de los Derechos Humanos representada en este acto por los C.C. Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y C.P. Rafael Valenzuela Licón, Presidente del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y Director de Servicios Administrativos, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "La Comisión" y por la otra parte la Empresa denominada "Grupo Consultores y Construcciones Asociados S.A. de C.V.," representada por Arq. José Ricardo Cazares Domínguez, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador" y a ambas como "Las Partes", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

Primera.- Declaran **"Las Partes"**:

a) Que con fecha 30 de diciembre del 2020, celebraron Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública **No. CEDH 002/2020**, relativo a la Supervisión, Vigilancia, Control y Revisión de los Trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones derivadas de la Remodelación Interior para Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un importe de $ 232,000.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 m.n.), importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 120 días naturales contados a partir del 30 de diciembre de 2020, al 29 de abril de 2021.

b) Se reconocen la Personalidad con la que comparecen a la Celebración del presente Convenio, misma que no ha sido revocada.

Segunda.- Declara **"La Comisión"**:

a) Que con fecha 30 de Abril de 2021, se celebró el Convenio de Reprogramación del plazo de ejecución de los trabajos del Contrato de Obra Pública **No. CEDH 003/2020,** a precios unitarios y tiempo determinado, entre la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Empresa denominada Construcciones y Rehabilitaciones Integrales AG, S.A. de C.V., relativo a la Remodelación Interior para Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el que se reprogramó del plazo de ejecución de los trabajos debido a circunstancias de caso fortuito y causas de fuerza mayor.

b) En consecuencia, se autorizó la ampliación en monto y plazo del Contrato **No. CEDH 002/2020**, hasta 25% (Veinticinco por Ciento), 30 días naturales, para la Prestación del Servicio de Supervisión, Vigilancia, Control y Revisión de los Trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones derivadas de la Remodelación Interior para Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. El plazo de ejecución original fue de 120 días naturales contados a partir del 30 de diciembre de 2020, al 29 de abril de 2021. De lo antes expuesto se dictamino procedente mediante Dictamen Técnico **No. CEDH/002/2021**, emitido por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de **"La Comisión"**, la contratación de las labores arriba descritas y demás convenidas.

Tercera.- Declara **"El Prestador"**, que otorga su consentimiento para Contratar las labores antes descritas con la misma Diligencia y en los mismos términos que se pactaron en el Contrato Original y que deriva el presente Convenio Adicional. Así mismo, acepta como contra – prestación el importe señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Adicional.

Expuesto lo anterior, con fundamento en los artículos 80° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 122° de su Reglamento, **"Las Partes"** se sujetan al tenor de las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera: **Objeto del Convenio Adicional. "La Comisión"** encomienda al **"El Prestador"** las labores de Supervisión, Vigilancia, Control y Revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones y demás convenidas originalmente, relativas a la ejecución de los trabajos adicionales contemplados y autorizados en el Dictamen Técnico **No. CEDH/002/2021**, relacionados a la Remodelación Interior para Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chihuahua, Capital., El Dictamen antes mencionado, se anexa al presente Convenio Adicional, para formar parte de este. (Anexo 1).

Segunda: **Importe del Convenio Adicional.** El importe adicional del presente Convenio es por **$ 58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.),** Importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera: **Plazo de Ejecución. "El Prestador"** se obliga a realizar las labores encomendadas objeto de este Convenio Adicional, por un plazo de **30 días naturales**, debiendo iniciarlos el día **30 de Abril del 2021** y terminarlos a más tardar el día **29 de Mayo de 2021.**

Cuarta: Queda vigente el resto del Clausulado del Contrato Original de Residencia de Obra **No. CEDH 002/2020,** relativo a las actividades de la Residencia de Obra, como lo son: Supervisión, Vigilancia, Control y Revisión de los Trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones de la Remodelación Interior para Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chihuahua, Capital., En lo que no contradiga al presente Convenio Adicional.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 30 de Abril de 2021.

Por la Comisión

Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya.
Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Director de Servicios Administrativos

El Prestador.

Grupo Consultores y Construcciones Asociados S.A. de C.V.
Arq. José Ricardo Cazares Domínguez.
Administrador Único.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Primera Sesión Extraordinaria
Miércoles 28 de Abril del 2021.

C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Director de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Objetivo.

Planear, Programar, y Presupuestar los Procedimientos de Contratación, Gasto, Ejecución y Control en Materia de Licitaciones, Contrataciones y Construcciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, bajo los Principios de Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez, que realice la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

- Declaración del quorum Legal.
- Lista de Asistencia.
- Incorporación a este Órgano Colegiado de la Titular del Órgano Interno de Control.
- Solicitud presentada por el Contrista denominado **"Construcciones y Rehabilitaciones Integrales G, S.A. de C.V."** relativa a la reprogramación por plazo de ejecución de los trabajos, asignados mediante Licitación Pública Nacional Presencial, con Reducción de Plazos **No. CEDH:14c.4.001/2020 OP**, de la Casa Contigua a estas Oficinas Centrales, correspondiente a la Remodelación Interior para Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chihuahua, Chih., consignados mediante Contrato de Obra Pública **No. CEDH 003/2020,** a precios unitarios y tiempo determinado.
- Solicitud presentada por el C.P. Rafael Valenzuela Licón, Director de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con referencia a la ampliación en monto y plazo de ejecución de los trabajos relativos al Contrato de Prestación de Servicios relacionados con la Obra Pública No. CEDH 002/2020, correspondiente a la Supervisión, Vigilancia, Control, Revisión de los Trabajos y aprobación de las estimaciones, adjudicado al Proveedor **"Construcciones y Rehabilitaciones Integrales G, S.A. de C.V."** mediante Licitación Nacional Presencial **No. CEDH:14c.4.001/2020 OP**,

para la remodelación interior para oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chihuahua, Capital. (Casa Contigua a Oficinas Centrales, domicilio en Ave. Zarco No. 2435, Colonia Zarco, C.P. 31020.)

Atentamente.-

C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Director de Servicios Administrativos
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Dictamen No. CEDH/002/2021, que se emite con motivo de la solicitud presentada por el C.P. Rafael Valenzuela Licón, Director de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para efecto de la ampliación en monto y plazo de ejecución de los trabajos relativos al Contrato de Prestación de Servicios relacionados con la Obra Pública No. CEDH 002/2020, correspondiente a la Supervisión, Vigilancia, Control y Revisión de los Trabajos adjudicados mediante Licitación Nacional Presencial No. CEDH:14c.4.001/2020 OP. El cual incluye la aprobación de las estimaciones derivadas de la remodelación interior para oficinas de la comisión estatal de los derechos humanos en chihuahua. (Casa Contigua a Oficinas Centrales, con domicilio en Ave. Zarco No. 2435, Colonia Zarco, C.P. 31020.)

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de este Organismo, con fundamento en el artículo 80°, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 122° de su Reglamento, solicitó por medio del Director de Servicios Administrativos la ampliación del contrato antes señalado, en monto y plazo de ejecución de los Trabajos de Supervisión, Vigilancia, Control y Revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones derivadas de la remodelación interior para oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chihuahua. Lo anterior, por circunstancias de caso fortuito y de fuerza mayor se reprogramó el plazo de ejecución por 30 días naturales, de los trabajos derivados del **contrato de Obra Pública no. CEDH 003/2020, a precios unitarios y tiempo determinado.** Derivado de lo ya expresado, es necesario incrementar en igual número de días naturales el contrato de prestación de servicios, derivando la necesidad de cubrir el pago de dicha prestación, por un importe de $ 58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) Iva incluido.

Es importante comentar que se cuenta con los recursos financieros suficientes, para la ampliación del Contrato en comento.

Por lo que se somete a consideración y análisis de este Órgano Colegiado la solicitud presentada.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Discutida y Analizada que fue la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 80° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 122° de su Reglamento se extiende el siguiente:

Dictamen

1.- Se determina procedente la solicitud presentada en los términos y consideraciones de hecho y de derecho emitidas por el Director de Servicios Administrativos de este Organismo, motivo por el cual elabórese el Convenio Adicional en monto y plazo de ejecución de los Trabajos de Supervisión, Vigilancia, Control y Revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones derivadas de la remodelación interior para oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Lo anterior, por circunstancias de caso fortuito y de fuerza mayor. Dicho Convenio Adicional, atenderá los términos de la Ley y de su Reglamento.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 27 del mes de Abril de 2021.

Atentamente.-

C.P. Rafael Valenzuela Licón. ----------
Director de Servicios Administrativos.
Presidente del Comité.

Lic. Jair Jesús Araiza Galarza.----------
Secretario Técnico Ejecutivo
Vocal.

Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado. ----------
Directora de Control, Análisis y Evaluación.
Vocal.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acta de la Sesión Primera Extraordinaria celebrada por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Chihuahua, Chih., a 28 de Abril del 2021, reunidos en la sala de juntas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cito en Ave. Zarco, Col. Zarco No. 2427, se reunieron los siguientes: **Presidente del Comité.-** C.P. Rafael Valenzuela Licón, Director de Servicios Administrativos, quien además, presidirá esta sesión, con voz y voto de calidad, **Vocal.-** Lic. Jair Jesús Araiza Galarza, Secretario Técnico Ejecutivo de esta Comisión y **Vocal.-** Lic. Ada Mirian Aguilera Mercado, Directora de Control, Análisis y Evaluación. -----

---

Una vez que se pasó Lista de Asistencia, y habiendo Quorum Legal, los Integrantes de este Comité procedieron a la Dictaminación de los asuntos a tratar, los cuales se enviaron con antelación, anexando su documentación soporte. ----------

---

Los saludo y damos la bienvenida a la Titular del Órgano Interno de Control a este Órgano Colegiado, designada por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante Decreto No. LXVI/NOMR/0962/2021 XPE.(Se anexa). Derivado de lo anterior, se Incorpora a este Órgano Colegiado, como Observadora con voz pero sin voto, en apego al Artículo 25° de la Ley de de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Chihuahua y Artículo 22° segundo párrafo de su Reglamento.

Integrante:

Titular del Órgano Interno de Control.- Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza.

Suplente: Lic. Sandra Pamela Cruz Flores.

----------**Acuerdo 01/2021.** ----------

Se Dictamina Procedente por los Miembros de este Órgano Colegiado la solicitud presentada, de acuerdo a lo estipulado en ella y en los términos presentados ----------

---

Solicitud presentada por la Empresa Construcciones y Rehabilitaciones Integrales AG, S.A. de C.V., (Contratista):

Por este conducto le solicito la reprogramación por plazo de ejecución de los trabajos, asignados mediante Licitación Pública Nacional Presencial, con Reducción de Plazos No. **CEDH:14c.4.001/2020 OP,** relativa a la Remodelación Interior para Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chihuahua, Chih., Consignados mediante Contrato de Obra Pública **No. CEDH 003/2020**, a precios unitarios y tiempo determinado con base en las siguientes consideraciones de hecho y derecho: Como es todos conocido las Comisiones Nacionales y Estatales de la Salud han emitido diversos acuerdos sanitarios en relación a la contingencia denominada (SArS COVD 2 COvD 19), en los que se instruyó el cierre de casi la totalidad de las actividades del país y del estado. Afectando directa e indirectamente las labores de la construcción, si bien es cierto que los mencionados acuerdos no prohíben el desarrollo de las obras públicas, también es cierto que influyen considerablemente en el desarrollo de las mismas, como el caso que nos ocupa. Por ejemplo, en lo particular se vio mermada la ejecución de los trabajos encomendados, derivado de las limitantes que se emitieron con respecto al uso del

transporte público, afectando la movilidad de los trabajadores de la empresa, así como las actividades de nuestros proveedores de servicios y de suministro de materiales esenciales para el avance de la obra. Además, menciono que este tipo de medidas sanitarias causan por si mismas pánico e incertidumbre en la población ocasionando con ello efecto cascada, dañando no solo la economía local, estatal, nacional e internacional, dando detrimento a los avances de la obra. Por otra parte, las condiciones climatológicas extraordinarias presentadas a principio de año dentro de la temporada invernal, así como las nevadas, impactaron el desarrollo y avance de los citados trabajos por ejecutar, obstaculizando por varios días las labores. Aunado a lo ya expresado, el pasado 15 de febrero de 2021, el Estado de Chihuahua entre otros Estados de la República Mexicana y del Vecino País del Norte, amanecieron con temperaturas de hasta menos quince grados centígrados, afectando así, el suministro de energía eléctrica que se prolongó por varios días, condiciones que anularon los avances de la obra. Expuesto lo anterior, solicito la reprogramación del plazo de ejecución de la obra que nos ocupa, hasta por un plazo no menor a los 30 días naturales, sustentándose dicha solicitud en el Artículo 80, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y Artículo 122 de su Reglamento. Así mismo adjunto a la presente las documentales correspondientes, en las que se acredita fehacientemente los sucesos narrados, también hago mención que los hechos señalados y constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor son del dominio público. Atentamente solicito: Sea analizada, considerada, atendida y resuelta en forma positiva nuestra solicitud.

Dictamen No. CEDH/001/2021.

Dando seguimiento a la solicitud presentada por la Empresa Construcciones y Rehabilitaciones Integrales AG, S.A. de C.V., en la cual requiere la reprogramación del plazo de ejecución de los trabajos adjudicados mediante Licitación Pública Nacional Presencial, con Reducción de Plazos No. **CEDH:14c.4.001/2020 OP,** relativa a la Remodelación Interior para Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chihuahua, Chih., y consignados mediante Contrato de Obra Pública **No. CEDH 003/2020**, a precios unitarios y tiempo determinado, se desprenden las siguientes consideraciones de hecho y derecho: Las Comisiones Nacionales y Estatales de la Salud han emitido diversos acuerdos sanitarios en relación a la contingencia denominada (SArS COVD 2 COvD 19), en los que se instruyó el cierre de casi la totalidad de las actividades del país y del estado. Afectando directa e indirectamente las labores de la construcción, si bien es cierto que los mencionados acuerdos no prohíben el desarrollo de las obras públicas, también es cierto que influyen considerablemente en el desarrollo de las mismas, como el caso que nos ocupa. Por ejemplo, en lo particular se vio mermada la ejecución de los trabajos encomendados, derivado de las limitantes que se emitieron con respecto al uso del transporte público, afectando la movilidad de los trabajadores de la empresa, así como las actividades de los proveedores de servicios y de suministro de materiales esenciales para el avance de la obra. Además, indico que este tipo de medidas sanitarias causan por si mismas pánico e incertidumbre en la población ocasionando con ello efecto cascada, dañando no solo la economía local, estatal, nacional e internacional, sino el avance de la obra. También expone que las condiciones climatológicas

extraordinarias presentadas a principio de año dentro de la temporada invernal, así como las nevadas, impactaron el desarrollo y avance de los citados trabajos por ejecutar, obstaculizando lo ya mencionado, las labores por varios días. Aunado a lo anterior, comenta que el pasado 15 de febrero de 2021, el Estado de Chihuahua entre otros Estados de la República Mexicana y del Vecino País del Norte, amanecieron con temperaturas de hasta menos quince grados centígrados, afectando así, el suministro de energía eléctrica que se prolongó por varios días, condiciones que anularon los avances de la obra también. Expuesto lo anterior, solicitó a los Miembros de este Órgano Colegiado la reprogramación del plazo de ejecución de la obra que nos ocupa, por caso fortuito o fuerza mayor, hasta por un plazo no menor a los 30 días naturales, sustentándose dicha solicitud en el Artículo 80°, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y Artículo 122° de su Reglamento. Discutida y analizada solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 80° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 122 de su Reglamento se emite el siguiente:

Dictamen

1.- Se determina procedente la solicitud presentada en los términos y consideraciones de hecho y de derecho emitidas por la Empresa Construcciones y Rehabilitaciones Integrales AG, S.A. de C.V., motivo por el cual elabórese el Convenio de reprogramación del plazo de ejecución de la obra que nos ocupa, por caso fortuito o fuerza mayor, hasta por un plazo no menor a los 30 días naturales, en términos de la Ley y de su Reglamento.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 27 del mes de Abril de 2021.

----------Acuerdo 02/2021. ----------

Se Dictamina Procedente por los Miembros de este Órgano Colegiado la solicitud presentada por la por la Empresa Construcciones y Rehabilitaciones Integrales AG, S.A. de C.V., (Contratista), y Dictamen No. CEDH/001/2021. ----------

---

Derivado de la solicitud presentada por la Empresa **Construcciones y Rehabilitaciones Integrales AG, S.A. de C.V.,** en la cual requiere la reprogramación del plazo de ejecución de los trabajos adjudicados mediante Licitación Pública Nacional Presencial, con Reducción de Plazos No. **CEDH:14c.4.001/2020 OP,** relativa a la Remodelación Interior para Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chihuahua, Chih. (Casa Contigua a Oficinas Centrales) y consignados mediante Contrato de Obra Pública **No. CEDH 003/2020**, a precios unitarios y tiempo determinado, con base en diversas consideraciones ya dadas a conocer (se anexa documentos probatorios) en el acuerdo **No. 001/2021**, dictaminado procedente, en esta misma Sesión. Se solicita la ampliación del Contrato Original de Prestación de Servicios Relacionados con Obra Pública **No. CEDH 002/2020**, relativo a la Supervisión, Vigilancia, Control y

Revisión de los Trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones derivadas de la Remodelación Interior para Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, hasta por un 25% (Veinticinco por Ciento), dando como resultado 30 días naturales adicionales a los pactados originalmente (120 días naturales), debiendo iniciara el día 30 de Abril del 2021 y terminarlos a más tardar el día 29 de Mayo de 2021. Dicho Convenio Adicional, representa un importe adicional de $ 58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), Importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Esto por circunstancias de caso fortuito y de fuerza mayor. Es importante comentar que se cuenta con los recursos financieros suficientes, para la ampliación del Convenio Adicional en comento. Por lo que someto a consideración y análisis de este Órgano Colegiado la solicitud presentada, con fundamento en el artículo 80° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 122° de su Reglamento.

Dictamen No. CEDH/002/2021.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de este Organismo, con fundamento en el artículo 80°, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 122° de su Reglamento, solicitó por medio del Director de Servicios Administrativos la ampliación del contrato antes señalado, en monto y plazo de ejecución de los Trabajos de Supervisión, Vigilancia, Control y Revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones derivadas de la remodelación interior para oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chihuahua. Lo anterior, por circunstancias de caso fortuito y de fuerza mayor se reprogramó el plazo de ejecución por 30 días naturales, de los trabajos derivados del **contrato de Obra Pública no. CEDH 003/2020, a precios unitarios y tiempo determinado.** Derivado de lo ya expresado, es necesario incrementar en igual número de días naturales el contrato de prestación de servicios, derivando la necesidad de cubrir el pago de dicha prestación, por un importe de $ 58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) Iva incluido. Es importante comentar que se cuenta con los recursos financieros suficientes, para la ampliación del Contrato en comento. Por lo que se somete a consideración y análisis de este Órgano Colegiado la solicitud presentada. Discutida y Analizada que fue la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 80° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 122° de su Reglamento se extiende el siguiente:

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acta de la Sesión Primera Extraordinaria celebrada por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Dictamen

1.- Se determina procedente la solicitud presentada en los términos y consideraciones de hecho y de derecho emitidas por el Director de Servicios Administrativos de este Organismo, motivo por el cual elabórese el Convenio Adicional en monto y plazo de ejecución de los Trabajos de Supervisión, Vigilancia, Control y Revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones derivadas de la remodelación interior para oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Lo anterior, por circunstancias de caso fortuito y de fuerza mayor. Dicho Convenio Adicional, atenderá los términos de la Ley y de su Reglamento.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 27 del mes de Abril de 2021.

----------**Acuerdo 03/2021.** ----------

Se Dictamina Procedente por los Miembros de este Órgano Colegiado la solicitud presentada por el Director de Servicios Administrativos de este Organismo, así como el Dictamen No. CEDH/002/2021.----------

---

Se da por terminada la Sesión siendo las 13:28 P.M., del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.----------

---

CP. Rafael Valenzuela Licón.----------
Presidente del Comité de la C.E.D.H.

Lic. Jair Jesús Araiza Galarza.----------
Vocal del Comité de la C.E.D.H.

Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado. ----------
Vocal del Comité de la C.E.D.H.

28 DE Abril del 2021.

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
"2021. AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE"